



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 11854 / 2024

MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR D. ANDRÉS ALEJANDRO ENCINA ESCOBAR SEGÚN SOLICITUD WEB N°108412 DEL 16/10/2024.
TEMUCO , 23/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021; Resolución Exenta 4A/N°28 del 20 de marzo de 2019; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y, la Resolución Exenta 1G N°106 de fecha 01 de julio de 2024 y sus modificaciones, Resolución Exenta RA 139/3340 del 24 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador **D. ANDRÉS ALEJANDRO ENCINA ESCOBAR** se encuentra vigente y que mediante solicitud N°**108412** del 16 de octubre de 2024, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección, con el prestador **D. ANDRÉS ALEJANDRO ENCINA ESCOBAR**

II.- ANÓTESE en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;

III.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

D. ANDRÉS ALEJANDRO ENCINA ESCOBAR
CORREO ELECTRÓNICO:
EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMERCIAL DZS
DEPTO. DE GESTIÓN USUARIOS.
SUCURSAL FONASA VILLARRICA
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285.
SOL. WEB N° 108412/2024

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

F5kk8pif

Código de Verificación